

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.034

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gacetas 30 y 31 Marzo de 1931

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 127

Ilmo. Sr.: Elevándose con relativa frecuencia a este Ministerio consultas y quejas por parte de las autoridades civiles y eclesiásticas, motivadas en la reglamentación, del servicio de traslados de cadáveres desde la casa mortuoria a los cementerios, y con el fin de prevenir cualquier conflicto o discordia que pudiera surgir entre aquellas dos jurisdicciones sobre interpretación de sus respectivas facultades aun cuando éstas están bien determinadas por las disposiciones vigentes que rigen en la materia,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer se puntualicen de un modo concreto aquellos extremos que guardan relación con el referido servicio y atribuciones de cada una de dichas autoridades en la forma siguiente:

1.º Cuando se trate de traslados de fallecidos por causa de enfermedades contagiosas o infectocontagiosas y epidémicas, el itinerario a seguir desde la casa mortuoria al cementerio, se efectuará por el camino más corto y más despoblado que sea posible, según determina la Real orden de este Ministerio de 26 de julio de 1929.

2.º Si, por el contrario, la causa del fallecimiento hubiese provenido de enfermedades de carácter común o por causa traumática y, en general, no infecciosa, la autoridad municipal es competente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 del Estatuto municipal, para determinar el itinerario a seguir estos cadáveres, no permitiéndose, en modo alguno, sean introducidos sus féretros en el interior de las Iglesias, pero sí la detención en sus pórticos para que, ante ellas, puedan rezarse, con arreglo a las costumbres tradicionales de cada localidad, los sufragios canónico-litúrgicos.

3.º En todos los casos los féretros serán cerrados al salir de la casa mortuoria y no se permitirá sean abiertos ni ante la Iglesia ni después en el cementerio.

4.º En todas las poblaciones en que se disponga de coches fúnebres, y sea posible, no se autorizará el que los cadáveres sean llevados en hombros ni sacados de dichos vehículos hasta su llegada al cementerio para su inhumación.

Lo que de Real orden, comunico a V. I. para su conocimiento, debiendo publicarse esta disposición en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias, para el más exacto cumpli-

miento de las prescripciones que en la misma se contienen.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 28 de marzo de 1931.

HOYOS

Señor Director general de Sanidad.

**

Núm. 128

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante el cargo de Tesoro del Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación por fallecimiento del Capitán del Cuerpo de Seguridad D. Saturnino Martínez Rubert,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicho cargo al Capitán del Cuerpo de Seguridad don Melecio Domínguez Garrán.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de marzo de 1931.

P. D.,

El Director general,

EMILIO MOLA

Señor Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación.

(Gaceta 29 marzo de 1931)

**

MINISTERIO DE ECONOMIA

NACIONAL

REAL ORDEN

Núm. 102

Ilmo. Sr.: La exportación de patatas, especialmente en las variedades tempranas, constituyen una apreciable fuente de riqueza para nuestro país por producirse en condiciones de fecha, calidad, etc. que dan lugar a que dicho producto sea grandemente apreciado en los mercados extranjeros.

Procede, por tanto, tomar aquellas medidas que contribuyan a incrementar esta exportación, conservando y afianzando su crédito.

Con esta idea se han estudiado cuidadosamente las conclusiones que a este respecto se formularon en la conferencia de Exportadores de Frutas celebrada en el pasado mes de julio ajustándose al plan general de Política económica que viene desarrollando el Ministerio de Economía Nacional y que ha tenido ya expresión en diversos Reales decretos reguladores de la de agrios, vinos y plátanos, tomates y patatas de Canarias, entre otras.

Las aspiraciones de los comerciantes reunidos en aquella Asamblea, coincidentes con el interés general de la nación, se encaminan a hacer de nuestra patata un producto de alta calidad al ser enviada al extranjero.

En este sentido, procede dictar normas que impidan la exportación de patata en malas condiciones, o por hallarse enferma, o por ir mezclada con tierra, o por encontrarse rota, dañada o golpeada, o por ir acondicionada en forma que induzca a engaño, por ejemplo, en envases

cuya capa superior presente mejor aspecto que el resto del contenido.

A fin de asegurar el cumplimiento de las normas dictadas a este respecto procede establecer, recogiendo disposiciones anteriores, un servicio de inspección de toda la patata destinada al extranjero.

La inspección debe ser encomendada, como es lógico, a los servicios técnicos desempeñados por los funcionarios del Estado competentes en la materia.

Pero, sentado este principio, hay que prever al mismo tiempo la conveniencia de que en la práctica sean los mismos interesados quienes por medio de sus Asociaciones vigilen el cumplimiento de unos preceptos que a ellos, en primer término, benefician y que ellos, antes que nadie, deben procurar sean cumplidos.

En consecuencia, procedé autorizarles para constituir las Comisiones inspectoras que revelen a los servicios técnicos del grueso de la labor que les es encomendada.

Las Comisiones al actuar por sí o por medio de los peritos en quienes acaso deleguen podrán vigilar constantemente y en todas las zonas donde convenga, la forma en que la exportación se verifica, interviniendo para impedir toda violación a las prescripciones de la presente Real orden.

Cuando, a su juicio, se produjera una transgresión, podrán detener el envío y en los casos previstos en el artículo 14 las Secciones Agronómicas deberán actuar a petición de los interesados, para comprobar el hecho y proponer, si procede, la aplicación de sanciones.

Dentro de este sistema se trata de enlazar la necesidad de elevar la calidad de nuestros productos con otro requerimiento inaplazable de la exportación en los tiempos modernos, consistente en aunar las fuerzas, agrupando los comerciantes y haciéndolos presentarse ante la concurrencia internacional con la cohesión indispensable.

Respetando escrupulosamente la libertad individual, se trata de fomentar la constitución de fuertes Asociaciones que estudien y actúen intensamente en bien de quienes las formen, acrecentando el prestigio de nuestros productos ayudándoles a abrirse camino entre los apremios de la lucha comercial.

De esta manera se prosigue el esfuerzo que viene realizándose por este Ministerio de robustecer el organismo económico nacional por la creación de fuertes cédulas integradas por los diversos órdenes de la producción.

En atención a lo expuesto, Su Majestad el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Para poder ejercer la exportación de patatas, será requisito indispensable la previa inscripción de toda persona individual, firma comercial, Sociedad Anónima o Cooperativa de productores que se proponga dedicarse a dicho tráfico, en el Registro oficial abierto al efecto en la Sección de Comercio del Ministerio de Economía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 11 de diciembre de 1929, respetándose las inscripciones ya efectuadas a raíz de la vigencia de dicha Real orden.

2.º Para obtener la inscripción en el

Registro Oficial de Exportadores, será preciso justificar por la firma o entidad que lo solicite, que se halla al corriente en el pago de la contribución correspondiente, si es comerciante individual, y si es Compañía Mercantil, que en su escritura social tiene expresamente consignado como uno de sus fines el dedicarse al negocio de exportación, extremos que se acreditarán mediante la presentación del oportuno recibo de la contribución o copia certificada de la Escritura social.

También podrán inscribirse en el Registro Oficial de Exportadores los productores y Sindicatos Agrícolas que lo soliciten, los cuales conservarán las facultades que para exportar sus productos les recoge la legislación vigente.

3.º El número que obtenga cada exportador después de su inscripción en el Registro Oficial de Exportadores del Ministerio de Economía Nacional, deberá estamparse en los bultos o envases exteriores de las expediciones que se destinan al extranjero, en forma indeleble (grabado a fuego, pintura, trepa, sello en tinta o estarcido), y en sitio bien visible, junto a las marcas o distintivos habitualmente usados por los exportadores y en dimensiones no inferiores a tres centímetros de altura.

4.º Todas las patatas destinadas a la exportación habrán de estar por completo libres de insectos, de sus larvas o huevos y de toda enfermedad criptográfica reputada como perjudicial para las plantas cultivadas en los países de destino.

No se permitirá la exportación de expediciones en las que se observe que con las patatas enteras, de piel limpia de tierra y lisa, se encuentra en proporción mayor del 1 por 100.

a) Tierra adherida a la piel o suelta, o cualquier otra substancia extraña.

b) Patatas partidas, verdes, madres, defectuosas, que tuvieren señales o daños producidos por insectos, las dañadas por la azada o cualquier otro instrumento de cultivo y las golpeadas.

c) Patatas de peso menor de 20 gramos por unidad en el período comprendido entre los meses de febrero a mayo y menores de 40 gramos en el encuadrado entre julio y enero, todos inclusive.

El peso mínimo para la exportación de la variedad «Sauceisse Rouge» o encarnada, será en todo tiempo de 40 gramos.

Podrán exportarse las de tamaño inferior a los pesos indicados, a condición de ser envasadas en bultos aparte, reuniendo los requisitos señalados en los apartados a) y b) y debiendo llevar en la parte exterior del envase, y en sitio bien visible, la mención de «Pequeñas», ya sea en castellano o en el idioma del país de destino.

5.º Asimismo no se permitirá la exportación de cualquier bulto preparado con las llamadas «caras» o capa superior de mejor aspecto y tamaño que el resto del contenido de cada envase.

6.º Tampoco podrá exportarse las patatas que presenten erosiones producidas por haber sido recogidas en forma o en envases inadecuados.

7.º Estará igualmente prohibida la exportación de patatas que presenten indicios de fermentación, podredumbre, manchas negras o pérdida de color pro-

ducidos por haber sido depositadas en el campo cubiertas con los propios ramajes de la planta.

8.º Podrán utilizarse como envase para la patata destinada a mercados extranjeros cajas, jaulas o huacales de madera, cestos de caña o mimbre, sacos o cualquier otro cuya naturaleza, condición y resistencia garanticen la buena conservación del producto, siendo condición indispensable que el envase sea nuevo.

9.º Todos los bultos que se confeccionen con destino al extranjero deberán ser de peso uniforme.

10. Cuando las patatas procedan de cultivo de secano, se estampará en el envase la palabra «Secano» en castellano o en el idioma del país destinatario.

11. Para asegurar el cumplimiento de las prescripciones que anteceden, queda sometida la exportación al extranjero de las patatas a la previa inspección, que se ejercerá con carácter permanente y como trámite indispensable para la exportación, con arreglo a las normas de la presente Real orden. En consecuencia, las Aduanas sólo autorizarán el despacho de las partidas que vayan acompañadas de un certificado de reconocimiento, expedido o visado por el Servicio de Inspección que, con arreglo a la presente Real orden, se establezca.

12. El Servicio de Inspección estará a cargo de las Secciones Agronómicas respectivas en tanto no se constituyan las Comisiones previstas en la norma 15.

13. Comprobada que sea por el Servicio de Inspección la falta de cumplimiento de algunas de las condiciones requeridas, se suspenderá el embarque de la partida correspondiente, permitiéndose al exportador la retirada de la misma y su vuelta al almacén para nueva selección. Las sucesivas reincidencias de un mismo exportador, serán objeto de las sanciones siguientes:

1.º Incautación y decomiso de la partida respectiva.

2.º Incautación y decomiso de la partida respectiva y suspensión al infractor del derecho a exportar durante ocho días.

3.º Incautación y decomiso de la mercancía con idéntica sanción para el infractor durante un mes, y

4.º Incautación y decomiso de la partida con sanción idéntica durante el resto de la campaña y baja consiguiente en el Registro Oficial de Exportadores del Ministerio de Economía Nacional, del exportador de que se trate, sin perjuicio de que éste pueda solicitar nueva inscripción en dicho Registro para la campaña siguiente.

Cuando el exportador pueda probar en forma fehaciente que ha comprobado la mercancía envasada, las sanciones a que hubiese lugar recaerán sobre el vendedor de la misma.

14. Para la aplicación de las medidas y sanciones a que se refiere el número anterior se tendrán en cuenta las normas siguientes:

a) La suspensión de embarque serán consecuencia de la no excepción por el Servicio de Inspección, del certificado correspondiente, y no podrá aplicarse más que una vez a cada exportador, dentro de una misma campaña exportadora, pudiendo los interesados recurrir contra esta medida a la Sección Agronómica correspondiente.

b) Las penalidades restantes serán aplicadas sucesivamente a medida que la reincidencia en que incurran los exportadores los justifique, siendo potestativo de las Autoridades competentes, de acuerdo con lo que luego se determina, imponer dos o más veces una misma sanción, siempre que lo crean justo, en atención a la naturaleza de la falta o a los diversos factores que hayan podido contribuir a ella.

c) Las sanciones primera y segunda serán acordadas en todos los casos y en firme por los Gobernadores civiles de las provincias respectivas a propuesta del Servicio de Inspección.

Cuando éste se efectúe por las Comisiones Inspectoras creadas por el número 15 de la presente Real orden, la Sección Agronómica correspondiente, deberá, a petición de los interesados, realizar una nueva inspección de la partida o partidas para las que se proponga la incautación y decomiso en el grado correspondiente a dichas sanciones, elevando informe a continuación a la citada Autoridad.

d) Las sanciones tercera y cuarta, serán acordadas por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria a propuesta del Servicio de Inspección, previo el trámite previsto en el apartado c) en el caso en que actúen las Comisiones Inspectoras y elevándose la propuesta telegráficamente.

15. Como reconocimiento y estímulo al movimiento de cooperación y sindicación de esfuerzos individuales entre los exportadores de patatas, podrá el Estado crear Comisiones Inspectoras constituidas por miembros de las Asociaciones de exportadores legalmente establecidas, las cuales Comisiones sustituirán a las Secciones Agronómicas correspondientes en el reconocimiento de las expediciones de patatas y expedición de los correspondientes certificados.

A tal fin se faculta a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación para organizar en unión de las Entidades interesadas la creación de estas Comisiones, que estarán constituidas por exportadores y productores, miembros de las respectivas Cámaras, Sindicatos y Asociaciones, y contarán para el cumplimiento de su cometido con los medios que las propias Entidades les faciliten.

El número de miembros, la estructura, el funcionamiento y el radio de acción de cada una de dichas Comisiones, se adaptarán a las circunstancias y necesidades de la localidad o región, siempre que respondan a las finalidades de la presente Real orden.

Las Comisiones podrán encargar de la inspección a técnicos o peritos que actuarán en su nombre, y con las facultades que ellas les concedan.

16. La propuesta de nombramiento de tales Comisiones, será elevada por la Cámara respectiva al Ministerio de Economía Nacional el cual previo informe de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, resolverá con la mayor urgencia autorizando, por telégrafo en su caso, la constitución de la Comisión o Comisiones de que se trate, sin perjuicio de que se constituyan y comiencen a actuar desde luego, cuando las necesidades de la exportación lo requieran.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1931.

BUGALLAL

(Gaceta 25 marzo de 1931)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 887

COMISION PROVINCIAL

PERMANENTE DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Jefe Administrativo del Cuerpo de Intendencia militar de esta provincia, ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de febrero último deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 650 gramos . . .	0'385
Idem de cebada de 4 kilogramos . . .	1'450
Idem de paja de 6 idem	0'575
Litro de aceite	2'000
Idem de petróleo	0'700
Idem de vino	0'300
Kilogramo de carbón	0'265
Idem de leña	0'068
Idem de paja larga	0'115
Idem de carne de vaca	2'450
Idem de idem de carnero	3'300

Palma 26 de marzo de 1931.—El Presidente, Juan Massanet Moragues.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

**

Núm. 1778

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de mayo de 1930.

Sesión ordinaria de la semana del día 2.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó aprobar la distribución e inversión de fondos para el presente mes.

Se acordó aprobar y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los extractos de las actas de las sesiones del mes de abril último.

Se acordó aprobar la cuenta de productos de los derechos de Degüello del mes de abril, arrojando un total de pesetas 2.176'95.

Se acordó aprobar la cuenta de arbitrios de la plaza de Abastos, sobre pescado, frutas, verduras durante dicho mes de abril, que asciende a pesetas 421'75.

Se acordó exponer al público los Padrones de los arbitrios municipales sobre carruajes, bicicletas, puertas, ventanas, e malones, mesas y sillas de recreo, para el corriente ejercicio de 1930, exponiendo los al público, durante el plazo de quince días efectos de reclamación.

Se acordó conceder permiso a D. Guillermo de Olives Soler, para abrir un portillo en la finca «Arenetas», de este término municipal, con sujeción a las condiciones dictadas por el Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

Se acordó consignar en el presupuesto municipal que se forme para el próximo ejercicio de 1931, la cantidad de quinientas pesetas para indemnización a Doña Pilar Cachot Tetas de Menendez, de la porción de terreno solar, que adquirió este Ayuntamiento, sita en la calle de la Brecha.

Se acordó votar la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, con cargo a imprevistos para cooperar a las obras de «Hospedería» y «Casa de ejercicios» que se están levantando en la cumbre de Monte Toro.

Se acordó dotar de válvulas a los orificios de las fuentes públicas de esta ciudad. Se acordó confirmar y ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado por esta Comisión permanente en la sesión celebrada el 28 de marzo último, dando facilidades a los vecinos, que en el sucesivo soliciten permisos para instalaciones de acometidas de aguas a domicilio.

Se acordó adquirir un motor eléctrico de medio H. P. para instalarlo en el local de la Escuela Nacional de niños de la calle de Santo Cristo número 2, para destinarlo a la elevación de aguas.

Se acordó proceder a la inmediata canalización y tendido de tubería de acceso asfaltado en la calle Virgen del Caamen de esta localidad; cuyo coste de obras calculado en pesetas 999'00, correrá a cargo de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, bajo determinadas condiciones.

Sesión ordinaria de la semana del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó quedar enterado de un oficio del Ilmo. Sr. Obispo Titular de Quersoneso, coadjutor del de esta Diócesis, agradeciendo el donativo de ptas. 250'00 para las obras de la «Hospedería y Casa de Ejercicios» de Monte Toro.

Se acordó nombrar comisionado de este Ayuntamiento al Oficial 1.º D. Juan Servera Salort, para asistir al juicio de revisión y fallos de expedientes de los mozos del actual reemplazo y de revisiones anteriores ante la Junta de Clasificación y Revisión de Menorca, el día 16 del actual.

Se acordó aprobar el contrato estipulado entre este Ayuntamiento y la entidad «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», con domicilio en Barcelona, sobre la canalización y tendido de tubería de la calle Virgen del Carmen de esta ciudad.

Se acordó conceder permiso a Doña María Monjo Jordá para abrir una puerta en la calle de la Brecha, para acceso al huerto que posee en el Paseo de S. Juan.

Se acordó consignar en el presupuesto de 1931, la cantidad de pesetas 227'00 para pago a la Sociedad «Círculo Artístico», de esta Ciudad, en concepto de gastos de reformas en el edificio Teatro adjunto a dicha Sociedad, de cuyo teatro es propietario de un palco proceño este Ayuntamiento.

Se acordó quedar sobre la mesa para su estudio y resolución que proceda, varias comunicaciones de la Alcaldía de Mahón, y del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta Provincia.

Se acordó por unanimidad suspender todas las obras que en la actualidad se están efectuando, pero sin desatender las de imprescindible necesidad.

Se acordó, a petición del Teniente 1.º de Alcalde Sr. Marqués de Menas-Albas, suministrarle cuantos datos le interesen para venir en perfecto conocimiento del estado económico de este Municipio.

Sesión ordinaria de la semana del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior, con la única salvedad de que queda sin efecto ni valimiento el particular relativo al palco propiedad de este Ayuntamiento en el Teatro «Círculo Artístico» de esta Ciudad, sobre el cual no recayó acuerdo definitivo.

El Teniente de Alcalde Sr. Pons Alzina, hace constar su voto en contra.

Se acordó someter a estudio y resolución del Ayuntamiento pleno el asunto pendiente sobre si o no debe consignarse en el próximo presupuesto que se forme

para el ejercicio de 1931, la cantidad de pesetas 227'00 para pago a la Sociedad «Círculo Artístico», en concepto de los gastos de reformas efectuadas, de un palco proceño, del que es propietario este Municipio.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó quedar enterado con satisfacción de una atenta carta del Sr. Cónsul de Alemania en esta isla, participando que una división de la Escuadra de dicha Nación arribará al puerto de Mahón el día 27 del actual, y que al día siguiente, por la tarde, los Señores Jefes y Oficiales de la misma visitarán esta Ciudad.

Se acordó asistir en Corporación a la solemne procesión de María Auxiliadora, que tendrá lugar el día 29 del mes en curso.

Se acordó autorizar al Sr. Director del Orfeón «La Armonía» de esta localidad para efectuar las reuniones y ensayos en la planta baja del local destinado a Escuela Nacional de niños de la calle del Santo Cristo, con la condición de concurrir gratuitamente dicho Orfeón a las funciones que celebre el Ayuntamiento.

Se acordó no contribuir a los gastos que ha de ocasionar el traslado a la Ciudad de Mahón de los señores Catedráticos que han de examinar a los alumnos de esta Isla que cursan el Bachillerato universitario en el Instituto de dicha Ciudad de Mahón.

Se acordó notificar a las Farmacias de esta localidad, que este Municipio no abonará en lo sucesivo ninguna clase de medicamentos que no vayan ordenados por el Médico Titular de esta Ciudad.

Se acordó indicar para el cargo de Alguacil de este Juzgado Municipal con carácter interino, a D. Domingo Liz Zoto, de esta vecindad.

Se acordó aprobar la cuenta de recaudación de Consumos del mes de marzo, rendida por su Administrador, que arroja para el Municipio un producto líquido de pesetas 8.481'40.

Se acordó dar por aprobada la Estadística de edificios y albergues de este término municipal, remitiendo al Sr. Jefe Provincial de Estadística los Documentos que previene la Instrucción de 8 de marzo último.

Sesión ordinaria de la semana del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó tributar un cariñoso recibimiento a los Sres. Jefes y Oficiales de la Escuadra Alemana, en la visita que efectuarán a esta Ciudad, el día ocho del actual, a las cinco y media de la tarde.

Se acordó proceder el día de mañana al riego de las calles y plazas de esta Ciudad.

Se acordó adquirir una manguera para el servicio y usos de la Camioneta de riego.

Se acordó aprobar el repartimiento de arbitrios extraordinarios de los habitantes del extrarradio formado para el corriente ejercicio.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Obras Públicas una solicitud de Don Pedro Casasnovas Sintés, pidiendo permiso para construir una cochera, en el solar que posee en la calle del Norte de esta ciudad.

Se acordó elevar una razonada instancia al Ilmo. Señor Director general de Correos y Comunicaciones, exponiéndole la conveniencia y necesidad de establecer en esta Ciudad un camión con itinerario entre Ciudadela y Mahón los días que salen de Mahón los vapores correos para el transporte a aquella ciudad de los paquetes postales.

Se acordó apoyar ante la Excm. Diputación Provincial la comunicación que el Ayuntamiento de Mahón acordó dirigirla de 25 de abril último sobre la conveniencia que resultaría para Menorca el establecimiento en la isla de un Manicomio, de igual naturaleza que el que funciona en la Capital de la Provincia.

Se acordó pase a estudio de la Comisión de Abastecimiento de Aguas, una solicitud presentada por Don Evaristo Pino, en nombre de D. Antonio Vivó Triay sobre conducción de aguas, acompañada de un proyecto de presupuesto.

Sesión ordinaria de la semana del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a Don Pedro Casasnovas Sintés para construir una cochera en un solar, de su pertenencia.

Se acordó, vistos los expedientes instruidos a los mozos Bartolomé Bagur Uris y Francisco Pons Bagur, del actual reemplazo, y Juan Comellas Moll, del reemplazo de 1928, declararles soldados,

con derecho a obtener prórroga de 1.ª clase como comprendidos en el artículo 265 del Reglamento.

Se acordó, a propuesta del primer Teniente de Alcalde, Señor Marqués de Menas Albas, consignar en acta la satisfacción que ha producido a este Ayuntamiento y a sus administrados la visita del Excmo. Sr. Contralmirante, de los Jefes y Oficiales de la Escuadra Alemana, que se trasladaron a esta ciudad para cumplimentar a esta Corporación Municipal, pasando luego a depositar una corona al pie del Obelisco de la Plaza del Borne, en conmemoración de los héroes del Nueve de julio de 1558; y que se den las más expresivas gracias al referido Señor Contralmirante por conducto del Sr. Cónsul de aquella Nación.

Se acordó se den las gracias al Señor Gerente y operarios de la Casa Pons, el interés con que atendieron a los ilustres visitantes Señores Oficiales Alemanes.

Se acordó nombrar para la coordinación y catalogación de los documentos de este Archivo Municipal, a Don Andrés Casanovas Marqués.

Se acordó proceder a efectuar un recorrido y blanqueo en el edificio Matadero de esta ciudad.

Se acordó delegar al Señor Alcalde-Presidente para pasar a Palma el día 1.º del actual con una Comisión de fuerzas vivas para gestionar la conservación de comunicaciones marítimas.

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 6 del mes de junio último acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos tomados durante el mes de mayo pasado, y remitirlo al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el B. O.

Ciudadela 22 de julio de 1930.—Sebastián Febrer, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Saura.

* * *
Núm. 1812

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de junio de 1930.

Sesión ordinaria de la semana del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó, a propuesta de la presidencia nombrar por unanimidad mayores de la Cofradía de San Juan Bautista para el bienio de 1930-31 los señores siguientes:

Mayordomo Eclesiástico: Rdo. D. Alberto Triay Gornés, Pbro. Beneficiado.

Mayordomo Nobre: Sr. D. Gabriel de Saura Revel.

Labradores: D. Antonio Camps Mercadal, «Torreta», D. José Coll Benejam, «Tabernas».

Menestralés: D. Juan José Pons, casado, D. Antonio Sintés Salord, soltero.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó aprobar la distribución e inversión de fondos para el presente mes.

Se acordó aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas en el mes de mayo último y remitirlos al señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó aprobar las cuentas de ingresos obtenidos durante el mes de mayo último, por los conceptos de Derechos de degüello, importando pesetas 1.966'07; y por arbitrios municipales sobre pescado, frutas y verduras la suma de ptas. 591'20.

Se acordó quedar enterado de la Real orden de 23 de mayo último (Gaceta del 24) dictando disposiciones relativas a fin de evitar accidentes de los obreros dedicados a trabajos de reparación y limpieza de pozos negros; y de la Real orden de 23 de dicho mes de mayo último (Gaceta del 25) referente a las vacantes que se produzcan de Titulares de Médicos, Farmacéuticos, o Veterinarios.

Se acordó quedar enterado con satisfacción de una atenta comunicación del Excmo. Sr. D. Juan F. Taltavull, Cónsul alemán, agradeciendo en nombre del Excmo. Sr. Contraalmirante Glasedisch de la Escuadra Alemana las atenciones que le dispensó este Ayuntamiento en su visita a esta Ciudad.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas una instancia de D. Jerónimo Orfila Capellá, pidiendo autorización para construir un edificio en el solar número 29, calle de Sor Agueda, de esta Ciudad.

Se acordó pasar a estudio de la Comisión de Abastecimiento de aguas una instancia de los vecinos de la calle del Santo Cristo de esta Ciudad.

Se acordó gratificar a D. Domingo Liz Soto los trabajos realizados en la renovación del Censo electoral.

Se acordó aprobar el presupuesto de

gastos, propuesto por la Comisión respectiva, para la conducción de aguas a los locales de las Escuelas Nacionales de niños y niñas de la calle de Santo Cristo.

Se acordó satisfacer, con cargo a imprevistos la cantidad de ochenta y una pesetas con cuarenta céntimos al Notario Dr. D. Antonio Anglada por honorarios de una escritura de compra-venta de un solar sito en la calle de la Brecha adquirido por este Ayuntamiento.

Se acordó conceder permiso a varios ambulantes para establecer provisionalmente Kioscos para la venta en la Plaza del Borne, de churros y juguetes durante las próximas fiestas populares de San Juan Bautista.

Se acordó conceder dos meses de licencia para ausentarse de esta Ciudad al primer Teniente de Alcalde Excelentísimo señor Marqués de Menas Albas.

Sesión ordinaria de la semana del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó conceder los siguientes permisos: Al Excmo. Sr. Marqués de Menas Albas, de esta vecindad, para conducir las aguas a su domicilio de la calle de S. Sebastián n.º 8, desde la cañería maestra de la Plaza de la Catedral pasando por la calle denominada del Obispo, bajo determinadas condiciones; y a D. Jerónimo Orfila Capellá, para construir un edificio, destinado a fábrica de harinas en el solar que posee en la calle de Sor Agueda n.º 29.

Se acordó aprobar la cuenta de recaudación del impuesto de consumos del mes de abril último, que arroja un producto líquido de pesetas 6.363'57.

Sesión ordinaria de la semana del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó quedar enterado con satisfacción de la visita que hizo a esta ciudad el día 14 del actual el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia Don Constantino Vazquez Jimenez, acompañado de los Señores Don Juan Massanet, Presidente de la Diputación Provincial, y Don Antonio Moncada, Diputado provincial por Menorca.

Se acordó quedar enterado y tener presente para su aplicación el Real Decreto aprobando el proyecto de Reglamento orgánico porque ha de regirse el Cuerpo de fondos de Administración municipal.

Se acordó quedar enterado de otro Real Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 12 del actual (Gaceta del 14), sobre declarar lesivas las resoluciones tomadas por las Corporaciones municipales, marcando un plazo para poder recurrir.

Se acordó anunciar un concurso público, para el día 30, el suministro de viveres para el Hospital Municipal, de esta ciudad, durante los meses de julio, agosto y septiembre próximos.

Se acordó instalar una luz eléctrica en la calle de Santa Clara para mayor comodidad de los mismos.

Se acordó designar a los Concejales D. Jaime Anglada Moll y D. Antonio Anglada Alzina, para la repartición de limosnas en metálico a los pobres vergonzantes en la Vigilia de las fiestas-cívico-religiosas de San Juan Bautista.

Se acordó prorrogar por cinco años la contrata de arriendo de los locales números 4 de la Plaza de la Fuente y 27 de la calle de las Rocas, que el Ayuntamiento tiene estipulada con Don Antonio Pons García y traspasarla a nombre de Don Bartolomé Marqués Cursach.

Se acordó declarar soldado al mozo Jaime Mayans Bagur, del reemplazo de 1930, con derecho a obtener prórroga de 1.ª clase, como comprendido en el caso 1.º artículo 265 del Reglamento de Reclutamiento.

Se acordó patrocinar los festejos que, con motivo del Aniversario del 9 julio de 1558, se celebrarán en esta ciudad, y se nombró una Comisión del seno de este Ayuntamiento e integrada por tres señores más.

Sesión ordinaria de la semana del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó quedar enterado del Real Decreto del Ministerio de Hacienda (Gaceta del día 21 de mes) prorrogando por otros tres años o ejercicios económicos la autorización otorgada a los Ayuntamientos para que puedan continuar recaudando el importe de Consumos del Estado, a partir del día 1.º de enero de 1931.

Se acordó conceder permiso a Don Jerónimo Orfila Capellá para instalar un

motor de aceites pesados en la casa número 29, calle de Sor Agueda, destinado a fábrica de harinas y molturación de granos.

Se acordó tener en cuenta una moción del Teniente Suplente Don Antonio Vivó Sancho, sobre instalación de una fuente pública, en la Plaza de Alfonso III.

Se acordó pase a estudio de la Comisión de Obras públicas una instancia de D. José Palliser Bonet, pidiendo permiso para construir un edificio en el solar número 28 que posee en la calle de Sor Agueda.

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 de julio último, acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos tomados durante el mes de junio próximo pasado, y remitirlo al Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Ciudadela, 1.º de agosto de 1930.—Sebastián Febrer, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Saura.

* * *
Núm. 2354

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente y Ayuntamiento Pleno durante el mes de septiembre de 1930.

Comisión Municipal permanente

Sesión semanal celebrada el día 10 de septiembre de 1930.—Presidió el Señor Alcalde Don Cosme Trémol, asistiendo los señores Don Lorenzo Villalonga y Don Bernardo Villalonga.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de la R. O. del Ministerio de la Gobernación, nombrando para el cargo de Teniente 1.º de Alcalde de este Municipio al Sr. Don Lorenzo Villalonga de Febrer, y para sustituir a éste en el de Teniente 2.º que venía ejerciendo, a D. Bernardo Villalonga Salom, ambos Concejales de este Municipio, los cuales presentes a este acto, fueron posesionados en sus cargos recibiendo las insignias correspondientes. El señor Villalonga de Febrer ejercerá sus funciones en el Distrito 1.º, y el Sr. Villalonga Salom en el Distrito 2.º

Se hace constar haber cesado en el cargo de Teniente 1.º D. Rafael Mascaró Guardia.

Quedar enterado: Oficio del Sr. Jefe Provincial de Estadística aprobando la estadística de edificios y albergues, base del Censo general de población.

Oficio de la Excmo. Comisión Provincial accediendo al reparto hecho por los Ayuntamientos de Menorca de la cantidad de 14.952,51 pesetas que reintegra, procedentes del arbitrio sobre exportación recaudado en 1928.

Real Decreto del día 20 de agosto, Gaceta 21, introduciendo algunas modificaciones al Reglamento del reemplazo del Ejército.

Real Decreto de Gobernación de día 16 del mismo mes, Gaceta 30, publicando el Reglamento de Farmacéuticos Titulares.

Y estado de los productos obtenidos durante el mes de agosto pasado por los conceptos siguientes.

	Pesetas
Arbitrio sobre carnes.	1016'96
Arbitrio sobre derechos de degüello.	191'50
Arbitrio sobre Inspección sanitaria.	386'41
Total.	1.594'87

Autorizar a Don Francisco Cardona Ameller para instalar un motor de 1/2 H. P., en la casa n.º 5 de la Plaza de San Marcial, para dedicarlo a la industria de amolar.

Expedir a D. Juan Alsina Triay certificado de lo que conste, respecto al amillaramiento del sótano de la casa número 15 de la Plaza del Príncipe.

Aprobar y publicar en el B. O. de la Provincia, el extracto de acuerdos tomados por esta Municipalidad durante el mes de agosto pasado.

Hacer constar ante la Delegación de Hacienda de la Provincia, que este Ayuntamiento no sustituyó el arbitrio sobre carnes que tiene por base el peso del animal en canal, por el del peso en vivo.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 15 de septiembre de 1930.—Presidió el Sr. Alcalde D. Cosme Trémol, asistiendo los Tenientes Sres. Villalonga de Febrer y Villalonga Salom.

Acuerdos: Aprobar el acta anterior.

En vista del acuerdo comunicado, de la Excmo. Comisión Provincial, reduciendo a 1.000 pesetas la subvención que se concedía como auxilio de este Hospital municipal, se dispuso quedara sobre la mesa para resolver, previos los informes convenientes.

Autorizar para hacer obras a los vecinos:

D. Patricio Piris Mercadal, reformar la abertura de la cochera sin número que posee en la calle del Dr. Llansó.

D. Bernardo Sintés Marín, colocar canalones en el frontis de la casa número 43 de la calle de Melians.

Conceder un socorro diario en especies alimenticias al vecino Emilio Meliá Petrus, que tiene a su esposa e hija enfermas y carece de toda clase de recursos.

Convocar a sesión extraordinaria al Ayuntamiento Pleno para el lunes próximo día 22 del actual a las once horas y treinta minutos, al objeto de tratar asuntos de su competencia.

La Comisión de Hacienda formará las relaciones de Contribuyentes para la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento General de Utilidades que se ha de formar para el próximo año de 1931.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 22 de septiembre de 1930.—Presidió el Señor Alcalde Don Cosme Trémol, asistiendo el Teniente 2.º D. Bernardo Villalonga.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado:

Del R. D. de día 7 de este mes, Gaceta 9, disponiendo que la fiesta anual dedicada al Libro Español, se celebre en lo sucesivo el día 23 de abril, fecha cierta del aniversario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra.

Este año como los anteriores podrá celebrarse el día 7 de octubre.

Conferir al Excmo. Sr. Alcalde de Valencia, la representación de este Municipio en el V. Congreso Nacional Municipalista que ha de tener lugar en dicha Ciudad los días 5 al 11 de octubre próximo.

Quedar enterado para tenerlo en cuenta en la formación del próximo Presupuesto ordinario, de la R. O. de Gobernación fecha 13 del actual, Gaceta 16, previniendo la revisión de los actuales partido farmacéuticos, y que hasta tanto que esto se realice, los Ayuntamientos no tienen obligación de consignar en sus presupuestos los aumentos de dotaciones prevenidos en el Reglamento de 16 de agosto próximo pasado.

Autorizar a Juan Fortuny para modificar una abertura del frontis de la casa de su propiedad número 4 de la calle Médico Pons.

Y se levantó la sesión.

Ayuntamiento Pleno

Sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 1930.—Presidió el Sr. Alcalde D. Cosme Trémol, asistiendo los Concejales Señores Villalonga D. Bernardo, Piris, Sintés, Florit, Gimenez, Pons D. Lorenzo, Gornés y Pons D. Pedro.

Acuerdos aprobar el acta de la plenaria anterior celebrada el 12 de mayo último.

Aprobar definitivamente los suplementos de crédito propuestos por la Comisión Permanente en sesión que celebró el día 5 de mayo último, con el fin de atender algunas atenciones de carácter inaplazable, dentro del actual presupuesto.

Aprobar las listas de contribuyentes, quedando designado los Vocales natos que han de formar parte de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades para 1931.

En vista del resultado satisfactorio que han ofrecido las pruebas realizadas estos últimos días para venir en conocimiento del caudal de aguas del pozo denominado Biniarcabi, se acordó reanudarlas, con mayor fuerza e insistencia si cabe que hasta ahora, para tener un completo convencimiento de la cantidad de agua que se podría suministrar de dicho pozo para el abastecimiento de la población, y se nombró una Comisión especial compuesta del Sr. Alcalde y Concejales Don Lorenzo Villalonga, D. Juan Piris y Don Lorenzo Pons para la dirección de dichos trabajos y demás que se crean convenientes al fin expresado.

Quedó sobre la mesa la renuncia del cargo de Concejal que por motivo de salud tiene presentada D. Constantino Pons Villalonga.

El Concejal Sr. Sintés pidió se active la reforma acordada y aprobada de ensanche de la calle Nueva.

El Sr. Villalonga D. Bernardo, se ad-

hirió a lo manifestado por el Señor Sintes.

Y se levantó la sesión.

Comisión Municipal permanente

Sesión semanal celebrada el día 29 de septiembre 1930.—Presidió el Sr. Alcalde D. Cosme Trémol, asistiendo los Tenientes Sres. D. Lorenzo Villalonga y D. Bernardo Villalonga.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Junta Municipal de Sanidad la orden telegráfica del Ministerio de la Gobernación interesado el cumplimiento del art.º 15 del R. D. de 28 de julio último, sobre agregar al haber del Veterinario Titular, la cantidad promedio de lo derechos de reconocimiento domiciliario de cerdos.

Quedar enterado y que se dé cuenta también a dicha Junta de Sanidad, de un estado de análisis de aguas de varios puntos de esta Ciudad, practicado por el Instituto Provincial de Higiene.

Dejar sobre la mesa para su estudio la clasificación de plazas de Médicos Titulares, publicada en la Gaceta del día 20 de este mes y por la que se señalan a este Municipio dos plazas de segunda categoría.

Autorizar para hacer obras a los Señores:

Pedro y Catalina Massa Coll, ensanchar la puerta de entrada de la Estancia Turrubet.

Y Antonio Pops Llopis, para abrir un portal de sótano en el frontis de la casa n.º 15 de la Plaza del Principe.

El Sr. Maestro de Obras formará el proyecto de construcción de aceras de la parte Este de la calle S. Pedro, cuya mejora tienen solicitada varios vecinos propietarios de aquellas casas.

Autorizar la matanza de cerdos para la venta de sus carnes en fresco en el Matadero Público de esta Ciudad a partir del día primero de octubre próximo.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para el corriente mes.

Pasar al Pleno para la resolución que proceda, el escrito de renuncia que del cargo de Concejal tiene presentado Don Juan Sintes Marín.

Y se levantó la sesión.

Aprobados los anteriores extractos de acuerdos en sesión semanal de este día.

Alayor a 13 octubre 1930.—El Alcalde, Cosme Trémol.—P. A. de la C. P.—El Secretario, M. Timoner.

Núm. 507

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento pleno durante el 3.º cuatrimestre de 1930.

Sesión extraordinaria del día 8 de octubre de 1930.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Exponer al público a efectos de reclamación un presupuesto extraordinario de 80.000'00 pesetas y remitir copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda, después de terminado el plazo de exposición; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 29 de octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar el padrón de habitantes sujetos a la prestación personal y exponerlo al público a efectos de reclamación por 15 días. Enterarse de no haberse presentado reclamación alguna en contra del presupuesto extraordinario, acordándose ratificar el acuerdo adoptado para su aprobación. Aprobar las listas de Mayores Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, y exponerlas al público. Solicitar la correspondiente autorización para la enagenación de la vieja Casa Consistorial. Aprobar unas bases o pliego de condiciones para la traida de aguas a esta población con la Sociedad «Aguas potables de Mallorca S. A.» y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15 de diciembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar y exponer al público a efectos de reclamación, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1931 y remitir copia del mismo a la Delegación de Hacienda; y se levantó la sesión.

Binisalem 31 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Jaime Martí.—P. A. del A. P.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 888

Don Pedro Fernandez-Cavada, Presidente accidental de la Audiencia Provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Armando Juaneda

Orfila, de veintiseis años de edad, hijo de Juan y de Maria Dolores, soltero, zapatero, natural y vecino de Ciudadela y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre infracción de la Ley de Caza, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia a fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan a la Prisión de esta Ciudad a disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y ocho de marzo de mil novecientos treinta y uno.—Pedro Fz. Cavada.—Ante mí, Antonio Enriquez.

Núm. 884

Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Secretaría única penden autos que se dirán, en los cuales recayó sentencia que fué publicada el mismo día, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son a la letra como sigue: «Sentencia.—En la ciudad de Manacor a diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Señor Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una como demandante Don Antonio Llompart Juliá, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lluchmayor, dirigido por el Letrado Don Honorato Sureda y representado por el Procurador Don Rafael Nadal y de la otra como demandado en rebeldía Jaime Lladó Bujosa, vecino de Campos del Puerto, representado por los estrados del Juzgado, sobre pago de mil trescientas cincuenta y siete pesetas cinco céntimos, como capital de una letra y gastos de protesto de la misma, con más los intereses desde la fecha del protesto y costas.—Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueron de Jaime Lladó Bujosa y con su producto cumplido pago a Don Antonio Llompart Juliá de las mil trescientas cuarenta pesetas de capital, los gastos de protesto que ascienden a diez y siete pesetas cinco céntimos, intereses de capital desde la fecha del protesto al tipo legal y las costas causadas y que se causen hasta el cumplido pago de todo.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Carrillo.»

Y para la notificación de la transcrita sentencia al demandado Jaime Lladó Bujosa, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Manacor a diez y ocho de marzo de mil novecientos treinta y uno.—José Carrillo.—El Secretario, Fernando Gil.

Núm. 882

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral se dedujo demanda en juicio declarativo de mayor cuantía por el procurador don Jaime Viñals en representación de don Onofre Juaneda Salom, sobre reclamación de cantidad contra don Lorenzo Homar Salom, al que se emplaza por cédula inserta en los periódicos oficiales, por ser de domicilio desconocido, para que dentro del término de doce días comparezca en los autos y se personará en forma y como dejó expirar el término sin efectuarlo, por la presente en virtud de lo dispuesto en providencia de ayer, se le practica un segundo llamamiento, señalándole el término de seis días, para que lo efectúe bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía con las demás consecuencias inherentes.

Palma de Mallorca veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 862

Don Francisco Rius Ripoll, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta los bienes que se dirán en el plazo de cuatro días, para hacer pago con su producto a D. Guillermo Ginard Mestre según sentencia recaída en el juicio instado por este contra Melchor Serra sobre pago de ciento setenta y siete

pesetas, veinte céntimos, y son los siguientes:

	Pesetas
1.º Una sillera compuesta de cinco sillas, un sillón y un sofá de gicarrandana, justipreciado en.	125'00
2.º Una mesa escritorio forma ministro con cuatro cajones nogal en.	25'00
3.º Una máquina de coser Singer en.	25'00
4.º Una cómoda bastante usada madera caoba en.	40'00
Total.	215'00

=====
Doscientas quince pesetas.

La subasta se verificará el día catorce de abril próximo a las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta. Se devolverán las consignaciones a sus dueños, excepto al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía y en su caso como parte del precio.

3.º El ejecutante podrá mejorar las posturas sin necesidad de depósito.

4.º Los gastos de subastas y demás procedentes en derecho será de cuenta del comprador.

5.º Los bienes estarán de manifiesto en el punto llamado S'Olivera frente clínica Peñaranda, casa sin número.

6.º Los bienes se subastarán con varios lotes si no se presentara postor para todos.

Dado en Palma a 23 de marzo de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Rius.—Jaime Salvá.

Núm. 879

D. Mateo Ramón Gamundí, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de cuatro días por segunda vez y con el veinticinco por ciento de rebaja, los bienes que se dirán embargados a don Ignacio Fuster en el juicio verbal seguido contra él ante este Juzgado sobre pago de cantidad, a instancia del Procurador don Jaime Quetglas en representación de don Mario Gaillard Cluchier, habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día trece del próximo abril a las once horas.

Bienes embargados

	Pesetas
Un armario ropero con luna bicelada, al parecer de caoba, de dos tonos de color; uno encarnado oscuro y otro más claro, de unos dos metros de alto por uno de ancho aproximadamente.	300'00
Seis sillas al parecer de caoba con asiento tapizado.	72'00
Una mesita de centro con tablero forma ovalada.	40'00
Una mesa comedor colisa al parecer de haya de un metro de ancho por metro veinticinco centímetros de largo aproximadamente.	75'00
Una aparadora de la misma madera, con piedra marmol, armario en la parte inferior, dos cajones, una luna bicelada y un armario en la parte superior con portezuelas de cristales.	150'00
Cuatro sillas de madera al parecer de haya.	32'00
Suma total.	669'00

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirva para la segunda subasta sin que esta condición sea necesaria para el ejecutante, quien podrá mejorar las posturas que se hicieren.

Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate a excepción de la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta.

Los gastos de subasta y posteriores serán de cuenta del comprador.

Los bienes embargados estarán de manifiesto en el domicilio del demandado calle Iglesia 273 Molinar, de 12 a 1.

Palma veintiocho marzo de mil novecientos treinta y uno.—Mateo Ramón.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

Núm. 866

JEFATURA DE DERECHOS Y PROPIEDADES DE MENORCA

El Teniente Coronel de Intendencia Jefe de Derechos y Propiedades del Ejército en esta Plaza

Hace saber: Que debiendo arrendarse un local con destino a oficinas de la Jefatura Administrativa, Transportes Militares, Sub-Pagaduría de haberes y Comisaría del Ejército, se convoca a los propietarios de fincas urbanas en esta Plaza, para que ofrezcan los que deseen arrendar y reúnan las condiciones siguientes: El edificio ha de estar situado en la plaza de Mahón y constar de seis departamentos en las debidas condiciones para despachos de los Jefes y Oficiales de los expresados servicios y tener capacidad suficiente para instalar en ellos las oficinas de Auxiliares, Escribientes y Archivo con los locales accesorios inherentes al buen servicio de la misma.

Las proposiciones se admitirán hasta el día veinte de abril próximo y serán dirigidas por los dueños o representantes legales a la Jefatura de Propiedades de esta Plaza Santa Ana número 4, en cuyo local se hallarán de manifiesto el plan de necesidades y pliegos de condiciones todos los días laborables de once a trece.

Mahón 28 de marzo de 1931.—El Jefe de Propiedades, José Moreno.

Núm. 885

REQUISITORIA

Venys Pujol Jaime, hijo de Sebastián y de Catalina, natural de Andraitx, provincia de las Baleares, de 22 años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Batabanó (Isla de Cuba), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Palma número 114, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería de Costa número 4, de guarnición en Mahón, Teniente con destino en el mismo Regimiento Don Ramón Muñoz Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

Mahón 28 de marzo de 1931.—El Teniente Juez Instructor, Ramon Muñoz.

Núm. 889

FERROCARRIL DE ALARÓ

Balance Activo y Pasivo de la Compañía Ferrocarril de Alaró en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta.

Activo	Pesetas
Caja.	2.196'85
Caja de Ahorros.	3.108'83
Fianza de Correos.	440'00
Acciones en Cartera.	7.200'00
Gastos de Instalación.	679'12
Material Fijo.	25.027'70
Expropiaciones de Terrenos.	13.529'84
Gastos de Construcción.	25.401'17
Material Móvil.	49.962'17
Suma.	127.745'68
===== Pasivo	Pesetas
Capital.	60.000'00
Obligaciones.	44.500'00
Francisco Fortuñy.	7.000'00
Dividendos Activos.	154'00
Remanentes.	5.189'78
Obligaciones amortizadas:	
Ejercicios anteriores.	8.500'00
Ejercicio actual.	2.000'00
	10.500'00
Beneficio a liquidar.	401'90
Suma.	127.745'68

Palma 5 de marzo de 1931.—El Presidente, Pedro Sampol y Ripoll.—El Secretario, Andrés Bordoy.